



Informe secretarial. En la fecha pasa a despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo hipotecario, informándole que la parte actora presenta escrito solicitando el desglose de los documentos base de la ejecución. Sírvasse disponer. Obando, Valle, mayo 12 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

AUTO No. 433

Obando, Valle del Cauca, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Ordena Desglose
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado: Aura María Barragán Quintero
Radicación: 76-497-40-89-001- **2017-00205-00**

Atendiendo el informe secretarial, y una vez ravisada la presente demanda se advierte que mediante auto No. 0140 del 25 de febrero del año 2019, se terminó el proceso por haber operado el desistimiento tácito, por lo que de conformidad al artículo 116 del C.G del P, que expresa; *“Los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha,(...)”*, se accede a la solicitud y se ordenará el desglose de los documentos base de la ejecución.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle,

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución de conformidad con lo mencionado en la parte motiva y déjese las respectivas copias.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estados electrónicos.

NOTIFIQUESE

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

